



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2021

Verbal No. 2017-00323

Acorde con lo reglado en el artículo 317 del C.G del P., se requiere al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días, so pena de culminar el presente asunto por desistimiento tácito procure la notificación de la extrema pasiva en los términos dispuestos en el auto admisorio de la demanda, para los cual deberá tener en cuenta la decisión calendada 10 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0108, del 3 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**